



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 149 DE FECHA 17 FEB 2020

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día veinte (20) de noviembre del 2019, se libró oficio de **PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE**, CTS-241-2019, dirigida a los señores GLORIA ANITA MAHECHA ALDANA, JAIME MAHECHA ALDANA, JOSÉ EDUARDO MAHECHA ALDANA, MARÍA TERESA MAHECHA ALDANA, OVIDIO MAHECHA ALDANA, GINA MARCELA MAHECHA BELTRÁN, RICARDO ARTURO MAHECHA BELTRÁN, ANDREA YIBETHI MAHECHA CHAVES, DIMARICEL MAHECHA CHAVES, CARMEN MAHECHA DE MORENO, propietarios del predio TDS-01-170, para la constitución de una servidumbre sobre una zona de terreno del Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Noviembre 20 del 2019

CTS-241-2019

Señores

GLORIA ANITA MAHECHA ALDANA ✓
JAIIME MAHECHA ALDANA ✓
JOSE EDUARDO MAHECHA ALDANA ✓
MARIA TERESA MAHECHA ALDANA ✓
OVIDIO MAHECHA ALDANA ✓
GINA MARCELA MAHECHA BELTRAN ✓
RICARDO ARTURO MAHECHA BELTRAN ✓
ANDREA YIBETHI MAHECHA CHAVES ✓
DIMARICEL MAHECHA CHAVES ✓
CARMEN MAHECHA DE MORENO ✓
Lote el Engaño ✓
Vereda Llanos ✓
Tibirita - Cundinamarca ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOBRE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE EL ENGAÑO LOCALIZADO EN LA VEREDA LLANOS MUNICIPIO DE TIBIRITA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 25807000300030147000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 154-46252 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA). TDS-01-170 SERVIDUMBRE. ✓

Cordial saludo;

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la imposición de servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escorrentías necesarios para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la **CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.** ✓

Es así, como para la ejecución de las obras de arte de encoles y descoles de las obras hidráulicas objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere imponer servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre una zona de terreno que hace parte del inmueble identificado con la cédula catastral No. 25807000300030147000 y





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

folio de matrícula inmobiliaria número 154-46252 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta (Cundinamarca), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-01-170, servidumbre, de la cual se anexa copia.

Como lo señala la mencionada ficha predial, el área de terreno objeto de imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías requerida es de **CERO COMA CERO DOSCIENTOS CATORCE HECTÁREAS (0,0214 HA).**

La zona de terreno requerida para la imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, se encuentra ubicada en las abscisas: Abscisa Inicial Servidumbre 1: 33+309,78 Km (D) - Abscisa Final Servidumbre 1: 33+313,14 Km (D), Abscisa Inicial Servidumbre 2: 33+425,75 Km (D) - Abscisa Final Servidumbre 2: 33+429,55 Km (D), Abscisa Inicial Servidumbre 3: 33+629,37 Km (D) - Abscisa Final Servidumbre 3: 33+632,67 Km (D), Abscisa inicial Servidumbre 4: 33+760,93 Km (D) - Abscisa Final Servidumbre 4: 33+764,28 Km (D) del proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Aguaclara), cuyos linderos se especifican en la ficha predial TDS-01-170 del 20 de septiembre del 2019.

El valor de la presente propuesta económica es el resultado del AVALÚO por afectación de **SERVIDUMBRE DE PASO Y/O CONDUCCIÓN DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS**, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, equivale a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M.L. (\$1.200.148,16)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL TDS-01-170-SERVIDUMBRE de fecha 24 de septiembre del 2019, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz el citado valor corresponde a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Has	0,0214	\$ 12.982.700,00	\$ 277.829,78
Total Terreno					\$ 277.829,78
CONSTRUCCIONES					
No tiene construcciones					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
No tiene construcciones					\$ 0
Total Anexos					\$ 0
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 922.318,38
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 922.318,38
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 1.200.148,16

Handwritten signature

Handwritten signature



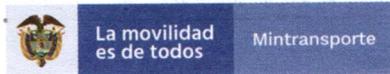


Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL TDS-01-170-SERVIDUMBRE, de fecha 24 de septiembre del 2019, elaborado por Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de constitución de servidumbre de común acuerdo por vía de negociación directa, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar.

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga	
PREDIO	Lote El Engaño	
FECHA PREDIAL	TDS-01-170	
PROPIETARIO	MAHECHA ALDANA JAIME Y OTROS	
AVALÚO TOTAL		\$1.200.148,16
NOTARIAL		
ITEM	VALOR	
Porcentaje	100%	
SERVIDUMBRE (Operes estradas - Art 50, Resolución N°0691 de 2019)	\$ 18.600,00	18.600,00
DERECHOS NOTARIALES (Art 22, Resolución N°1007 de 31 de enero 2019)	\$ 3.600,44	3.600,44
COPIAS PROTOCOLO (Promedio 30 hojas)	\$ 111.000,00	111.000,00
COPIAS URRUNAL (Promedio 10 hojas)	\$ 333.000,00	333.000,00
I.V.A.	\$ 88.578,08	88.578,08
Fondo Notarial - Art 45, Resolución N°0358 de 2019	\$ 13.200,00	13.200,00
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL		567.978,52
REGISTRO (Límite segundo del literal f) de la Resolución N°2854 de 2018)		
ITEM	VALOR	
Porcentaje aplicable	50%	
Salvo Mínimo legal vigente para el 2019	\$ 828.116,00	828.116,00
DERECHOS DE REGISTRO (Art 4º Resolución N°2854 de 2018)	\$ 17.650,00	17.650,00
Tasa de registro - folio de matrícula nuevo (literal a, art. 3, Resolución N°2854 de 2018)	\$ 10.400,00	10.400,00
ENTRADA DE FRACCIÓN (Art 12, Resolución N°2854 de 2018 - I)	\$ 16.300,00	16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (RENTA FONCIARIA) (literal b, artículo 1, Resolución N°2854 de 2018)	\$ 35.300,00	35.300,00
SUBTOTAL REGISTRO		79.650,00
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del artículo 4 de la Resolución N°2854 de 2018, modificada por la Resolución N°3177 de 2018 - 2º del valor total de los actos de liquidación del documento)	\$ 1.593,00	1.593,00
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO		649.221,52
3 OBSERVACIONES		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N°650 de 1996, el Decreto N°1881 de 1996, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°188 de 2013, las Resoluciones N°2854 del 16 de marzo de 2018, Resolución N°0691 de 24 de enero de 2019 y Resolución N°1002 de 31 de enero 2019 que modifica el artículo 2 de la Resolución N°0691 de 24 de enero de 2019, Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
2. Observaciones: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre: \$0,00 a \$180.000.000,00 es de \$18.600,00, entre \$180.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de: \$ 28.200,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$34.800,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 46.400,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.700,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 62.100,00. Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para fondos notariales. Los cuales están estipulados en la Resolución 0691 de 2019, Art. 48.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
5. Ésta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.		
TOTAL DAÑO EMERGENTE		649.221,52
SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PÉRSOS CONCIENUTA Y DOS CIENTA VOS MCTE.		

[Handwritten signature]





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

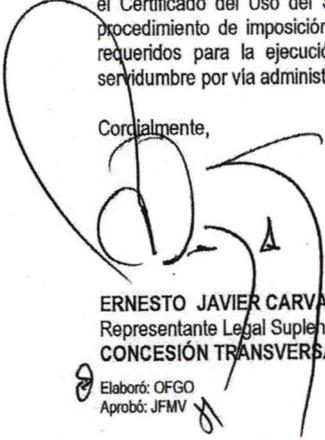
que haya lugar, salvo que el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos"

Por lo anterior, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto, conforme a lo establecido por el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial del **CONCESIONARIO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, ubicadas en la dirección Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 Piso 6º de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestros correos electrónicos: j_morales@concesiondelsisga.com.co y o_guzman@concesiondelsisga.com.co

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Aprobó: JFMV





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió las comunicaciones de citación CTS-2019-00000189 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000190 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000191 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000192 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000193 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000194 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000195 del 30 de enero del 2020, CTS-2019-00000196 del 30 de enero del 2020 y CTS-2019-00000197 del 30 de enero del 2020, para la notificación personal de la PROPUESTA ECONÓMICA con oficio CTS-241-2019 de noviembre 20 de 2019 a los señores GLORIA ANITA MAHECHA ALDANA, JAIME MAHECHA ALDANA, JOSÉ EDUARDO MAHECHA ALDANA, MARÍA TERESA MAHECHA ALDANA, OVIDIO MAHECHA ALDANA, GINA MARCELA MAHECHA BELTRÁN, RICARDO ARTURO MAHECHA BELTRÁN, ANDREA YIBETHI MAHECHA CHAVES, DIMARICEL MAHECHA CHAVES, CARMEN MAHECHA DE MORENO, en la dirección de correspondencia Carrera 87 No. 75A - 44, Barrio Florencia, de Bogotá D.C., Cundinamarca y a la dirección del inmueble Lote el Engaño, vereda Llanos del Municipio de Tibiritá, departamento de Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-01-170. Los oficios de citación se enviaron por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guías 700032061935 y 700032261075.

Hasta la fecha los propietarios del inmueble no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-241-2019 de noviembre 20 del 2019, conforme a lo indicado en las comunicaciones de citación personal.

En las citaciones enviadas se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar las respectivas notificaciones personales, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de una servidumbre no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 18 FEB 2020 A LAS 7.00 A.M.
DESIJADO EL 24 FEB 2020 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-01-170

TDS-01-170

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7 **Factura de Venta**
 Fecha y Hora de Admisión: **07/02/2020 03:12 p. m.** **700032261075**
 Tiempo estimado de entrega: **10/02/2020 06:00 p. m.**

DESTINO: TIBIRITA\CUND\COL

Casilleros → **TJA 148** | **BOG 314**
 Puertas → **15-A** | **20-A**



GUÍA NÚMERO 700032261075

REMITENTE
 GUATEQUE\BOVA\COL
 NIT 9011615056
 CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA
 CALLE 93B # 19-21 PISO 5
 0317424880

DESTINATARIO
 Cedula de Ciudadania 19357079
 OVIDIO MAHECHA ALDANA
 LOTE EL ENGAÑO VEREDA LLANOS
 3152079176

DATOS
 Empaque: **SOBRE MANILA**
 Vir Comercial: **\$10.000,00**
 Piezas: **1**
 Peso x Vol: **1**
 Peso en Kilos: **1**
 No. Bolsa: **0**
 No. Folios: **0**
 Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN
Notificaciones
 Valor Flete: **\$79.800,00**
 Valor Descuento: **\$0,00**
 Valor sobre flete: **\$200,00**
 Valor otros conceptos: **\$0,00**
 Vir Imp. otros concep: **\$0,00**
 Valor total: **\$80.000,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones
RECLAMA EN PUNTO -

x _____
 Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'Sserviciantedocumentos@interrapidisimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 36b318d2-c624-4fba-a020-24c5a8e54ca0



INTER RAPIDISIMO S.A.- NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 31/01/2020 10:25 a.m.

Tiempo estimado de entrega: 03/02/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta

3512 - 1174

DESTINO:

BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → BOG 301
Puertas → 20

GUÍA NÚMERO



700032061935

SEGUIMIENTO

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL
NIT 9011615056
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA
CALLE 93B # 19-21 PISO 5
0317424880

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania 3152079176
OVIDIO MAHECHA ALDANA
CARRERA 87 # 75 A 44 BARRIO FLORENCIA
3152079176

DATOS

Empaque: PAQUETE PEQUEÑO
Vlr Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa:
No. Folios: 0
Dice Contener: CITACION PARA NOTIFICACION DEL
OFICIO CTS-241-2019

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: \$ 10.300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.500,00
Forma de pago: CONTADO

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

11 FOLIOS

x _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
570b9c4d-0e63-4ab7-ba42-e2d6ab4a18e8

GMC-GMC-R-09

No. 700032061935

REMITENTE